

NUE 81-A-2017 (CO)

CREDISOL, S.A. de C.V contra Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con treinta y tres minutos del día doce de junio de dos mil diecisiete.

El 31 de mayo de este año, **Soluciones Crediticias, Sociedad Anónima de Capital Variable (CREDISOL, S.A. de C.V)**, a través de su apoderado general judicial **Steven José Montesinos Lozano**, remitió escrito manifestando su conformidad con la información entregada por la **Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)**.

Con base a ello, habiéndose hecho constar la entrega de la información en controversia, se colige que se ha extinguido el objeto de apelación, por lo que de conformidad con el artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento

Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este **Instituto** resuelve:

a) Sobreseer el recurso de apelación interpuesto por **Soluciones Crediticias, Sociedad Anónima de Capital Variable (CREDISOL, S.A. de C.V)**, a través de su apoderado general judicial **Steven José Montesinos Lozano**, en contra de la resolución emitida por la Oficial de Información de la **Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)**, para el presente caso.

b) Devolver a la **Oficial de Información** de la **DNM**, el expediente administrativo relacionado con el presente caso, una vez esta resolución adquiera estado de firmeza. Dicho expediente administrativo deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o persona debidamente autorizada.

